



Municipalidad Provincial de Padre Abad

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2019-MPPA-A-S.C.O

Aguaytía, 04 de Noviembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 021, de fecha 04 de Noviembre de 2019; Informe N° 488-2019-JCVR/SGERLO/GIO/MPPA-A de fecha 01 de Octubre de 2018, Informe N° 427-2018/GIO/MPPA-A de fecha 01 de Octubre de 2018, Informe N° 039-SGM-MPPA-A de fecha 07 de Marzo de 2019, Carta N° 059-2019-GM-MPPA-A de fecha 03 de Mayo de 2019, Oficio N° 0460-2018-MPPA-A de fecha 02 de octubre de 2018, Carta N° 646-2019-SG-MPPA-A de fecha 21 de Mayo de 2019, Carta N° 017/2019/M.T.A.R.U. de fecha 10 de Julio de 2019, Informe N° 017-2019/GIO/MPPA-A-MAHR de fecha 11 de Julio de 2019, Carta N° 047-2019-SGM-MPPA-A, de fecha 04 de Octubre de 2019, Informe N° 008-2019/ GIO/MPPA-A-FDM de fecha 04 de Octubre de 2019, Proveído N° 050-2019- GAJ-MPPA-A de fecha 09 de Octubre de 2019, Informe N° 00221-2019- SGM-MPPA-A, de fecha 10 de Octubre de 2019, Carta N° 10-2019/GIO/MPPA-A, de fecha 10 de Octubre de 2019, Informe Legal N° 586-2019-GAJ-MPPA-A de fecha 29 de Octubre de 2019, referente al convenio de Combustible con la Empresa ORAZUL ENERGY PERU.

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la acotada Ley Orgánica, corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 488-2018/ JCVR/SGERLO/GIO/MPPA-A de fecha 01 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras remite programación de maquinarias y cronograma de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 427-2018/GIO/MPPA-A de fecha 01 de Octubre de 2018, el Gerente de Infraestructura y Obras remite información al despacho de Alcaldía sobre programación y cronograma.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Informe N° 039-SGM-MPPA-A de fecha 07 de Marzo de 2019, el jefe de pool de maquinarias informa sobre la programación del mejoramiento de las doce (12) juntas vecinales.

Que, mediante Carta N° 059-2019-GM-MPPA-A de fecha 03 de Mayo de 2019, el Gerente Municipal remite el compromiso para el arreglo de calles.

Que, mediante Oficio N°0460-2018-MPPA-A de fecha 02 de octubre de 2018, el Alcalde solicita apoyo de dotación de combustible para el mantenimiento de vías de las doce (12) juntas vecinales.

Que, mediante Carta N°646-2019-SG-MPPA-A de fecha 21 de Mayo de 2019, la secretaria general comunica la disponibilidad de maquinaria a partir del 20 de Julio de 2019 para el cumplimiento de arreglo de calles.

Que, mediante Carta N° 017/2019/M.T.A.R.U. de fecha 10 de Julio de 2019, la presidenta del comité solicita copias del convenio con ORAZUL sobre combustible.

Que, mediante Informe N° 017-2019/GIO/MPPA-A-MAHR de fecha 11 de Julio de 2019, remite información de las maquinarias de la Sub Gerencia de Maestranza.

Que, mediante Carta N° 047-2019-SGM-MPPA-A, de fecha 04 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Maestranza informa sobre el pedido de mantenimiento de las doce (12) juntas vecinales.

Que, mediante Informe N° 008-2019/ GIO/MPPA-A-FDM de fecha 04 de Octubre de 2019 el Gerente de Infraestructura y Obras manifiesta que la Sub Gerencia de Maestranza informa que cuenta maquinaria pesada para realizar los trabajos de mantenimiento de las doce (12) juntas vecinales.

Que, mediante Proveído N° 050-2019- GAJ-MPPA-A de fecha 09 de Octubre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica solicita se aclare el número exacto de combustible.

Que, mediante Informe N° 00221-2019- SGM-MPPA-A, de fecha 10 de Octubre de 2019, el Sub Gerente de Maestranza, aclara el número exacto de combustible.

Que, mediante Carta N° 10-2019/GIO/MPPA-A, de fecha 10 de Octubre de 2019. El Gerente de Infraestructura y Obras, remite información precisando el número exacto de combustible.

Que, mediante Informe Legal N° 586-2019-GAJ-MPPA-A de fecha 29 de Octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que se eleve al honorable Consejo de Regidores para su determinación y/o aprobación y posterior autorización al señor Alcalde provincial para que en representación de la Municipalidad suscriba convenio con la Empresa ORAZUL ENERGY PERÚ.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 021, de fecha 04 de Noviembre de 2019, con el voto en **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:



Municipalidad Provincial de Padre Abad

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el convenio de la Municipalidad Provincial de Padre Abad – Aguaytía con la Empresa ORAZUL ENERGY PERÚ por mil quinientos (1,500) galones de combustible, asimismo AUTORIZAR al señor Alcalde en merito a sus atribuciones suscriba el mismo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, notificar a las partes interesadas el presente acuerdo, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, Estadística e Informática para su publicación en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, y a todas las áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Prof. Daniel O. Zegarra Macuyama
Alcalde (e)